



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

AGROSUPER - LAS CABRAS

DFZ-2021-707-VI-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Daniela Marchant Marchant	
Elaborado	Viviana Rivera Tapia	

Noviembre de 2021.

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.	5
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.	5
2.2. UBICACIÓN.	6
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.	8
4.3. REVISIÓN DOCUMENTAL.	8
4.3.1. DOCUMENTOS REVISADOS.	8
5. HECHOS CONSTATADOS.	10
5.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	10
5.2. PLAN DE APLICACIÓN DE PURINES.	11
5.3. MANEJO DE LODOS Y GUANO.	12
5.4. LIMPIEZA DE LAGUNAS.	13
5.5. MANEJO DE IMPERMEABILIZACIÓN LAGUNAS.	14
5.6. PAS 148.	15
6. CONCLUSIONES.	16
7. ANEXOS.	16

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia de Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al proyecto ***“AVANCE TECNOLÓGICO AL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO VALDEBENITO” (RCA 247/20)***, localizada en la entidad rural denominada Valdebenito (que administrativamente se divide en tres sectores (Valdebenito, Valdebenito Uno y Valdebenito Dos), todos pertenecen al Distrito Censal Quilamuta, Comuna de Las Cabras.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una actividad programada por la Resolución SMA 2.583 del 31 de diciembre de 2020, que “Fija el Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021”.

El Proyecto introduce un mejoramiento tecnológico al proyecto “Modernización del Sistema de Tratamiento para Planteles de Cerdo de la Localidad de Valdebenito-Las Cabras”, el cual se encuentra aprobado ambientalmente mediante Resolución de Calificación Ambiental (‘RCA’) N°135/2004, emitida por la Comisión Regional del Medio Ambiente (‘COREMA’) de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins.

Al respecto, el proyecto aprobado por RCA N° 135/2004, corresponde a la familia de planteles de cerdo Valdebenito, compuesta por 5 planteles de crianza de cerdos: “Los Álamos”, “Rapel”, “El Estero”, “El Litre” y El Mirador”, y una Planta de Tratamiento de Purines, basada en un sistema de tratamiento de separación de sólidos y lodos activados, cuyos efluentes líquidos tratados, son utilizados como agua de riego en terrenos agrícolas, así como también para reincorporarlos al proceso y reutilizarlos en el barrido de purines bajo el piso de los pabellones de cerdos.

La operación del Proyecto aprobado por RCA 247/2016 “AVANCE TECNOLÓGICO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRATAMIENTO VALDEBENITO”, el cual modifica la RCA N135/2004, consiste en el manejo de lodos y guanos (fracción sólida), mediante un sistema avanzado para la estabilización y procesamiento de sólidos, en virtud del cual al material fresco proveniente de la planta de tratamiento de purines se le incorpora material estructurante (necesario para la formación de pilas y adhesión de carbono) y mediante un volteo y aireación mecanizado se obtiene un producto bioestabilizado, el cual podrá ser utilizado directamente como sustrato, o bien, como acondicionador del suelo, permitiendo mejorar las condiciones físicas, químicas y biológicas de éste, las etapas de formación de pilas y volteo periódico durante toda la etapa de fermentación se realizan en forma confinada, con sistemas de ventilación forzada, control de temperatura y humedad.

Además, al efectuarse el manejo de la fracción sólida dentro del mismo predio, se eliminan los viajes asociados al transporte de lodos y guanos a otra cancha de compostaje y/o disposición autorizado.

Al respecto, se destacan materias como la utilización y autocontrol de las aguas destinadas para riego agrícola y mecanismos de limpieza de lagunas de almacenamiento para el retiro de lodos y su uso como mejorador de suelos, con el objeto de sustentar la capacidad de almacenamiento para los purines tratados, entre otras cosas.

El sistema de tratamiento conjunto para todos los planteles incluidos en el alcance de este proyecto, consiste en implementar una tecnología basada en el sistema de separación de sólidos y de lodos activados, que utilizará la infraestructura ya construida (lagunas de estabilización existentes), como lagunas de almacenaje.

De acuerdo a lo informado por el titular, el proyecto se encontraría en fase de operación, por lo que las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron verificar el estado de ejecución del proyecto, plan de aplicación de purines, manejo de lodo y guano, manejo de impermeabilización de piscinas, limpieza de lagunas y control de plagas.

Por otro lado, se observó que el proyecto cuenta con consultas de pertinencias de ingreso al SEIA resueltas en el Servicio de Evaluación Ambiental Regional.

De los resultados del examen de información de otro tipo, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: AGROSUPER - LAS CABRAS	
Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Reserva Cora 6, Santa Inés de la Comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Provincia: Cachapoal	
Comuna: Las Cabras	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Agrícola Super Ltda.	RUT o RUN: 88.680.500-4
Domicilio titular: Camino la estrella 401 of 24 punta de cortés, Rancagua	Correo electrónico: mlandea@agrosuper.com
	Teléfono: (56) 722201129
Identificación del representante legal: Luis Felipe Fuenzalida Bascuñan	RUT o RUN: 10.786.211-0
Domicilio representante legal: Camino la estrella 401 of 24 punta de cortés, Rancagua	Correo electrónico: lfuenzalida@agrosuper.com
	Teléfono: (56) 722201129
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación.	

2.2. Ubicación.

Figura 1. Mapa de ubicación local

(Fuente: Lay out entregado por el titular en base a Google earth 2021.)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 6.224.280m.	UTM E: 285.383 m.
--	-------------------	---------------------------	--------------------------

Ruta de acceso:

El camino principal de acceso al Proyecto es la Ruta H- 66 (Rutade la Fruta) y camino secundario sin rol (de tierra) que también da acceso a las entidades rurales

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	247	2016	Comisión de Evaluación, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Califica Ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Avance tecnológico al proyecto modernización del sistema tratamiento Valdebenito" .		Si
2	Pertinencia	272	2014	Dirección Regional Del Servicio de Evaluación Ambiental	"Modernización del sistema de tratamiento para plantales de cerdos de la localidad de Valdebenito"		Si
3	Pertinencia	27	2018	Dirección Regional Del Servicio de Evaluación Ambiental	"Incorporación de mejoras tecnológicas para mitigación de externalidades y la optimización de la Etapa II Proyecto Valdebenito"		Si
4	Pertinencia	213	2019	Dirección Regional Del Servicio de Evaluación Ambiental	"Optimización del sistema avanzado para la estabilización y procesamiento de sólidos del tipo compostaje Valdebenito"		Si

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del motivo: Según Resolución exenta SMA N°2.583/2020 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021.
------------------------------	--

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

• Estado de ejecución del proyecto. • Plan de aplicación de purines. • Manejo de lodo y guano. • Manejo de impermeabilización de piscinas. • Limpieza de lagunas. • PAS 148.
--

4.3. Revisión Documental

4.3.1. Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta de titular en respuesta a Requerimiento de información RESEX LGBO SMA 014/2021	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del tiempo solicitado.
2	Registro interno de control de volúmenes de lodo y guano, año 2020 a la fecha.	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del plazo estipulado.
3	Registro fotográfico de manejo de lodos y guano dentro del mismo predio.	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del plazo estipulado.
4	Plan de Aplicación de Purines (PAP)	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del plazo estipulado.
5	Registro fotográfico y/o registro de pruebas de impermeabilización	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del plazo estipulado.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
6	Registro de control y limpieza de lagunas.	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del plazo estipulado.
7	PAS 148, registro fotográfico e informe del área de corta, antes y después	Agrícola Super Limitada	SMA	Se solicitó ampliación de plazo, y respondieron dentro del plazo estipulado.

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Estado de ejecución del proyecto.

Número de hecho constatado: 1
Documentación solicitada y entregada: 1,2,3,4,5,6,7
Exigencia: Considerando 4.3.2 RCA 247/2016 “4.3.2 Etapa de Operación <i>Se describe la operación del nuevo sistema de avanzado de estabilización y procesamiento de sólidos del tipo compostaje (pila confinada).</i> <i>Durante la operación del Proyecto, se manejan los lodos y guano derivados del sistema de tratamiento de purines de los planteles de cerdo del sector Valdebenito.</i> <i>El sistema avanzado de estabilización y procesamiento de sólidos del tipo compostaje, considera un proceso de volteo durante la fase de formación y fermentación de las pilas, en forma confinada y bajo condiciones controladas.</i> <i>El ciclo de manejo de lodos y guanos tiene una duración aproximada de 5 a 6 meses, de los cuales entre 21 y 35 días corresponden al periodo de fermentación y estabilización, y los meses restantes son destinados a las actividades de maduración y almacenamiento de producto terminado. El material estabilizado resultante puede ser cargado sobre camiones para ser despachados para su venta a terceros, como mejorador de suelos y aporte de nutrientes”.</i>
Resultados examen de Información: a. El titular, mediante carta ingresada a la SMA con fecha 26 de mayo de 2021 (anexo 1) indicó lo siguiente: <i>“Sobre el particular, esta autoridad debe tener presente que actualmente el proyecto se encuentra en la Etapa 2”</i> b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible revisar a través de los planes entregados, y a través de imagen Google earth, indicar que se verifica la conformidad de la materia señalada.

5.2. Plan de aplicación de purines.

Número de hecho constatado: 2
Documentación solicitada y entregada: 1,2 y 4
Exigencia: Considerando 4.1 RCA 247/2016 <i>“El presente proyecto en evaluación plantea la incorporación de una mejor práctica ambiental para el manejo de los efluentes tratados como agua de riego. En relación lo anterior, se propone una actualización anual del programa de riego para la familia Valdebenito, ajustándose a los lineamientos del SAG, a través de la presentación de los Planes de Aplicación de Purines (‘PAP’). La actualización anual del PAP considerará todos los componentes que pudiesen ser factibles de variación debido a la naturaleza del proceso, como por ejemplo: superficie, tipo de cultivo, sistema de riego, consumos de agua y capacidad de almacenamiento. Todo lo anterior, se realizará de acuerdo a los contenidos establecidos en la “Guía de Evaluación Ambiental de Aplicación de Efluentes al Suelo” del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura, de 26 de julio de 2010. Por tanto la presente modificación considera incorporar las mejores prácticas ambientales implementadas por el titular en los últimos años en sus procesos de tratamiento, además de incluirlos nuevos criterios ya evaluados y que han sido incorporados en proyectos de similares características, pertenecientes al mismo titular”.</i>
Resultados examen de Información: c. El titular, remitió en anexo 4 a su carta los siguientes documentos: Plan de Aplicación de Purines correspondiente a la temporada riego 2019-2020, presentado ingresado al Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 30 de octubre de 2019 Plan de Aplicación de Purines para la temporada de Riego 2020-2021, ingresado al Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 6 de octubre de 2020 Actualización Plan de Aplicación de Purines para la temporada de Riego 2020-2021, ingresado al Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 14 de diciembre de 2020 d. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que se verifica el cumplimiento de la actualización del plan de aplicación de purines, sin embargo existen algunos factores que exceden a la norma, generando el titular optimización en sus sistemas presentados y aprobados a través de la Res. Ex. 27/2018, los cuales le han permitido dar conformidad al Plan, y no existiendo observaciones por parte del Servicio Agrícola y Ganadero.

5.3. Manejo de lodos y guano.

Número de hecho constatado: 3
Documentación solicitada y entregada: 1,2,3
Exigencia: Considerando 4.1 RCA 247/2016 <i>“Por diseño, durante la etapa 1 del Proyecto se estima la generación de guanos entre 50 y 74 m3/día, mientras que para la etapa 2 se estima entre 65 y 127 m3/día (con un porcentaje de humedad aproximada de 65-80%). Por su parte, la generación de lodo deshidratado se estima entre 91 y 111 m3/día para la etapa 1, mientras que para la etapa 2 se estima entre 113 y 184 m3/día de lodos (con un porcentaje de humedad aproximada del 70-80%)”.</i>
Resultados examen de Información: a. El titular, mediante carta ingresada a la SMA con fecha 26 de mayo de 2021 (anexo 1) indicó lo siguiente: <i>“En Anexo 2 de esta presentación se acompaña registro interno de control de volúmenes de lodo y guano que comprende el periodo de enero de 2020 a la fecha. En el referido registro se individualiza la correspondiente guía de despacho, la fecha, la materia prima, y el volumen retirado. Sobre el particular, esta autoridad debe tener presente que actualmente el proyecto se encuentra en la Etapa 2, en cuyo caso, de conformidad al considerando N°4.1 de la RCA N°247/20164 se estima una generación de guanos entre 65 y 127 m3/día y una generación de lodos entre 113 y 184 m3/día”.</i> <i>En Anexo 3 de esta presentación se acompaña registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de todo el proceso de manejo de lodos y guano al interior del mismo predio”.</i> b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que se verifica el cumplimiento de la materia señalada, dado que no se exceden las cantidades estipuladas en la RCA N°247/20164 se estima una generación de guanos entre 65 y 127 m3/día y una generación de lodos entre 113 y 184 m3/día, las cantidades en promedio fluctúan entre 120m3/día de lodos y 80m3/día de guano..

5.4. Limpieza de lagunas.

Número de hecho constatado: 4
Documentación solicitada y entregada: 1,6
Exigencia: Considerando 4.1 RCA 247/2016 <i>“Se propone la implementación de la limpieza de las lagunas en el caso de que sea necesario para los requerimientos contemplados en el programa de riego incluido en el PAP, el cual será presentado anualmente al SAG” (el destacado es propio), agregando que “[e]n el caso que el Titular determine que alguna de las lagunas de almacenaje requiera de limpieza, se presentará, de manera previa, un Plan de Manejo de Lodos para la aprobación del SAG, cuando los lodos sean aplicados a suelo agrícola o a la autoridad sanitaria competente, en el caso de que sean dispuestos en un lugar autorizado, cumpliendo con los requisitos que sean necesarios para aquello”.</i>
Resultados examen de Información: a. El titular, mediante carta ingresada a la SMA con fecha 26 de mayo de 2021 (anexo 6) indicó lo siguiente: <i>“Se hace presente que, tal como se indica en el Cons. 4.1 de la RCA N° 247/2016 el proyecto “propone la implementación de la limpieza de las lagunas en el caso de que sea necesario para los requerimientos contemplados en el programa de riego incluido en el PAP, el cual será presentado anualmente al SAG” (el destacado es propio), agregando que “[e]n el caso que el Titular determine que alguna de las lagunas de almacenaje requiera de limpieza, se presentará, de manera previa, un Plan de Manejo de Lodos para la aprobación del SAG, cuando los lodos sean aplicados a suelo agrícola o a la autoridad sanitaria competente, en el caso de que sean dispuestos en un lugar autorizado, cumpliendo con los requisitos que sean necesarios para aquello” (el destacado es propio).</i> <i>En este sentido, se hace presente a esta autoridad que, en el periodo solicitado por esta Superintendencia no se han efectuado limpiezas en las lagunas dado que no ha sido necesario en función de los requerimientos contemplados en el programa de riego incluido en el PAP. Sin perjuicio de lo anterior en Anexo 6 de esta presentación se adjuntan los siguientes antecedentes:</i> - <i>Presentación de Plan de Manejo de Lodos de 28 de noviembre de 2016 ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).</i> - <i>Ord. N°1831/2016 de 30 de diciembre de 2016 del Servicio Agrícola y Ganadero que informa sin observaciones Plan de Aplicación Benéfica de Lodos en suelo natural presentado.</i> - <i>Presentación de 8 de enero de 2018 mediante la cual se presenta al SAG Actualización de “Plan de Manejo de Lodos, Limpieza de Lagunas Valdebenito”.</i> - <i>Registro fotográfico que da cuenta de la limpieza de laguna y de la aplicación del Plan de Manejo de Lodos</i> b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que se verifica el cumplimiento de la materia señalada, dado que se cumple con lo indicado en la RCA, acreditando su cumplimiento.

5.5. Manejo de impermeabilización lagunas.

Número de hecho constatado: 3
Documentación solicitada y entregada: 1,5
Exigencia: Considerando 4.1 RCA 247/2016 <i>“Se llevaría un registro fotográfico y/o registro de pruebas de impermeabilización”.</i>
Resultados examen de Información: c. El titular, mediante carta ingresada a la SMA con fecha 26 de mayo de 2021 (anexo 5) indicó lo siguiente: <i>“Sobre el particular, esta autoridad debe tener presente que de conformidad al Cons. 3.6.7 de la RCA N°135/2005 “Para asegurar que no existirá infiltración a la napa subterránea, las lagunas cuentan con un sello destinado a asegurar la impermeabilización del fondo de las lagunas, de los muros de contención y de los taludes interiores de ella. Los sellos consisten en una capa de arcilla compactada de plasticidad mediana, cercana al límite alto, con baja expansividad. La impermeabilización del fondo y taludes de estanques y canales, mediante la colocación de un revestimiento relativamente delgado de arcilla, constituye una solución que se ocupa con éxito desde hace muchos años en obras hidráulicas”. Luego, mediante RCA N°247/2016, se incorporó una modificación en relación al control del sello, mediante “la impermeabilización del fondo de capa de estabilizado y arcilla compactada. al 95% Proctor modificado”. Para dar cuenta de lo anterior, según el Cons. 4.1 de la RCA 247/2016 se llevaría un “registro fotográfico y/o registro de pruebas de impermeabilización”. De esta manera, en Anexo 6 se acompañan las siguientes pruebas de impermeabilización:</i> - <i>Informe de Ensayo Oficial N°1.192.168-1 de 31 de marzo de 2017 elaborado por IDIEN que contiene análisis de suelo</i> - <i>Informe de Ensayo Oficial N°1.192.168-1 de 22 de febrero de 2017 elaborado por IDIEM que contiene análisis de suelo</i> - <i>Informe de Ensayo Oficial N°69001-126 de 13 de febrero de 2019 elaborado por Laboratorio ABACO”</i> - <i>Informe de Ensayo N°14276/09 de 17 de agosto de 2009 de CONTROLAB E.I.R.L de determinación de la densidad en el terreno”.</i> d. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que se verifica el cumplimiento de la materia señalada, dado que se acredita a través de los ensayos entregados, que se ha ejecutado las labores de impermeabilización.

5.6. PAS 148.

Número de hecho constatado: 3
Documentación solicitada y entregada: 1,7
Exigencia: Considerando 4.1 RCA 247/2016 <i>“Se llevaría un registro fotográfico y/o registro de pruebas de impermeabilización”.</i>
Resultados examen de Información: e. El titular, mediante carta ingresada a la SMA con fecha 26 de mayo de 2021 (anexo 7) indicó lo siguiente: <i>“Se hace presente que, tal como se indica en el Cons. 4.1 de la RCA N°247/2016, el presente proyecto se emplaza dentro de una formación dominada por especies arbóreas, la cual corresponde a bosque nativo. Por esta razón y considerando la intervención de esta formación para la materialización del proyecto, se incorporó al proyecto original una nueva área de corta de bosque nativo para ejecutar obras civiles. Lo anterior, sería acreditado según el mismo Cons. 4.1 de la RCA N°247/2016 por medio del “PAS 148 o Registro fotográfico e informe del área de corta, antes y después”.</i> <i>De esta manera, en Anexo 7 de esta presentación se adjuntan los siguientes antecedentes:</i> <i>1. Resolución 06/CA-46 Ley 20.283 de 23 de diciembre de 2016, de la Corporación Nacional Forestal que aprueba solicitud Plan de Manejo de Corta y Reforestación para ejecutar obras civiles, presentada por Agrícola Super Limitada, respecto del predio: Reserva Cora N°6, Proyecto de Parcelación Santa Inés, rol de avalúo N°201- 118, de la comuna de Las Cabras, inscripción de dominio fojas 536 VTA. N°408 año 1992, del Conservador de Bienes Raíces de Peumo por una superficie de 9,34 há</i> <i>2. Registros fotográficos que dan cuenta de la situación anterior y posterior a la reforestación ejecutada en cumplimiento del PAS 148.”</i> f. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que se verifica el cumplimiento de la materia señalada, dado que se acredita a través del plan de manejo y registros fotográficos el cumplimiento.

6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Avance Tecnológico al proyecto modernización del sistema de tratamiento Valdebenito” (RCA 247/2016), permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	RESEX LGBO SMA 014/2021
2	Carta ingresada con fecha 26 de mayo de 2021 que da respuesta al requerimiento de información incluye sus anexos
3	Registros Fotográficos.